



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 1316-2024-DINADAF/IPD, de fecha 23 de octubre de 2024, el Oficio 561-11-24/FDPPF, signado con el Expediente N° 37269-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón; el Informe N° 002995-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1316-2024-DINADAF/IPD, de fecha 23 de octubre de 2024, se autorizó a participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, en el evento deportiva internacional denominado **"BASE DE ENTRENAMIENTO SUB 22 36 METROS Y XI CAMPEONATO DEL MUNDO SUB-22 36 METROS"** que se realizará del 19 al 31 de agosto de 2024, en la ciudad de Pamplona – España;

Que, mediante Oficio 561-11-24/FDPPF, signado con el Expediente N° 37269-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, solicita desestimar la precitada Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 002995-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto a la desestimación de la Resolución Directoral N° 001316-2024-DINADAF-IPD;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 089-2024-P/IPD de fecha 21 de agosto de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DOUGMPE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 080-2024IPD/P, de fecha 01 de agosto de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 001316-2024-DINADAF/IPD, de fecha 23 de octubre de 2024, a solicitud de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, a partir de la publicación de la presente Resolución

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en la Sede Digital del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLAR
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DOUGMPE**

